

INFORME 2019

HUIR Y SOBREVIVIR

UNA MIRADA A LA SITUACIÓN EN EL SALVADOR DE LAS PERSONAS
LGBTI DESPLAZADAS INTERNAS Y LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN



Financiado por
Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

TRABAJANDO JUNTOS



ESTUDIO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL SALVADOR

Fecha

JUNIO 2020

Coordinación

COMCAVIS TRANS

web: <http://www.comcavis.org.sv>

Contacto: comcavistrans@gmail.com

Autoría

Basado en casos de registros en el periodo de 2019, por la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS.

Diseño original y maquetación

COMCAVIS TRANS

Este informe fue realizado por COMCAVIS TRANS con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección de la Unión Europea (ECHO). El contenido de este documento no necesariamente refleja las posiciones de todas las instituciones involucradas.

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducido íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa de los autores.

© COMCAVIS TRANS, 2020

Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS

12 Calle Poniente #2413, Colonia Flor Blanca

San Salvador, El Salvador

Tel. +503 2564 5029

www.comcavis.org.sv

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CONTEXTO DE VIOLENCIA DE LA POBLACIÓN LGTBI DURANTE EL AÑO 2019	7
CASOS REGISTRADOS 2019	12
NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO	14
RANGO ETARIO DE LAS PERSONAS LGTBI	18
ESCOLARIDAD DE PERSONAS LGTBI VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	21
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS REGISTRADAS	24
PERSONAS QUE HAN INTERPUESTO DENUNCIA ANTE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES	26
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DONDE INTERPUSIERON SU DENUNCIA	27
PERPETRADORES DE VIOLENCIA CONTRA POBLACIÓN LGTBI (CAUSANTES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO)	30

CONTENIDO

HECHOS DE VIOLENCIA IDENTIFICADOS CONTRA POBLACIÓN LGBTI	33
DEPARTAMENTOS DONDE SUFRIERON EL ÚLTIMO HECHO DE VIOLENCIA	35
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	46

INTRODUCCIÓN

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Comisión de Derechos Humanos (ONU) & Consejo Económico y Social, 1998) definen a las personas desplazadas internas como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular para evitar los efectos de un conflicto armado o como resultado de este, o de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. En los Principios Rectores también se describen los derechos de las personas desplazadas internas de solicitar y recibir protección humanitaria. Como se establece en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, las autoridades de los países donde se originan los desplazamientos internos siguen siendo las principales responsables de prevenir las condiciones que dan lugar a los desplazamientos y de proporcionar protección y asistencia a las poblaciones desplazadas internamente, incluida la facilitación de soluciones duraderas.

El desplazamiento forzado aún es un desafío apremiante para el Estado salvadoreño, particularmente la respuesta dirigida a la población LGBTI de El Salvador. Para 2018, se registraron 56 casos de desplazamiento forzado de un total de 71 casos atendidos por COMCAVIS TRANS, a quienes se les brindó asistencia humanitaria integral para mitigar los riesgos en los que se encontraban a causa de persecución de parte de grupos pandilleriles y agentes Estatales, debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

En 2019, COMCAVIS TRANS continuó la asistencia y acompañamiento a personas LGBTI desplazadas internas, registrándose 92 personas atendidas entre enero a diciembre. De estos, se registraron 84 casos de desplazamiento forzado interno, más 5 atenciones a menores de 17 años (algunos estaban junto a su padre o madre al momento de la atención) presentando necesidades específicas de protección como abuso, explotación, entre otras. De los 84 casos referidos, 8 eran de personas LGBTI deportadas con necesidades de protección, quienes, a consecuencia de la violencia basada en orientación sexual, identidad

y/o expresión de género, se desplazaron fuera de las fronteras salvadoreñas, como última opción después de vivenciar el desplazamiento forzado interno.

El presente informe fue elaborado con base en la metodología de entrevistas semiestructuradas y complementación de instrumentos que permiten caracterizar los perfiles de la población LGBTI en condición de desplazamiento forzado y deportación con necesidades de protección. El registro de los casos de desplazamiento forzado de personas LGBTI es una continuidad en el marco del Proyecto “Fortaleciendo los Derechos Humanos de las personas LGBTI en El Salvador” con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quienes han reconocido la urgencia de registrar los casos de las personas LGBTI que sufren violencia y experimentan desplazamiento forzado por persecución basada en orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

A woman with long dark hair, wearing a patterned short-sleeved shirt and shorts, is walking away from the camera on a dirt path. She is carrying a large white sheet or cloth over her right shoulder. The path is surrounded by dense, lush green foliage and trees. The entire image has a strong red color overlay.

CONTEXTO DE VIOLENCIA DE LA POBLACIÓN LGTBI DURANTE EL AÑO 2019

El desplazamiento forzado en El Salvador fue reconocido por la Sala de lo Constitucional en el 2018, por medio de la sentencia de amparo 411-2017, en la cual ordena una serie de medidas con el fin de que el Estado en su conjunto reconociera a las víctimas como sujetos de derechos y cumpliera la obligación de brindar protección efectiva por medio de su institucionalidad y legislación. En 2020 la Asamblea Legislativa aprobó con 82 votos la “Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno” (Gutiérrez, 2020), atendiendo las recomendaciones de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH). Sin embargo, durante ese lapso de elaboración, los desplazamientos forzados continuaban generando más víctimas.

Hasta ese momento, las instituciones del Estado que trataban de brindar alguna respuesta a las víctimas eran la Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de las Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), ambas instituciones con el apoyo técnico y logístico de diversas organizaciones de la sociedad civil y agencias internacionales de cooperación.

En específico, para las víctimas de la población LGBTI, el 2019 inició con hechos violentos. Una de las víctimas fue Camila Díaz Córdova de 29 años, quien el 31 de enero de ese año fue encontrada gravemente lesionada y llevada al Hospital Rosales de San Salvador (Escalante, 2020); sin embargo, tres días después, falleció. Según las investigaciones, los responsables fueron tres miembros de la Policía Nacional Civil (PNC). Ese mismo mes, en el departamento de San Miguel, fue asesinada otra persona de la población LGTBI (TRV, 2019); el hecho fue atribuido a pandillas que dominan el lugar. No obstante, solo el caso de Camila pudo ser judicializado y se ha convertido en uno de los tres casos, donde Fiscalía General de la República (FGR) ha tratado de procesar a los responsables de homicidio agravado por motivos de odio e intolerancia a la identidad y expresión de género.

Esta tipificación pudo ser posible por la reforma al Código Penal en el 2015 (Órgano Legislativo, 2015) donde se incluyó como agravante a los delitos de homicidio y amenazas, la intolerancia y odio contra víctimas debido a su identidad, expresión de género, orientación sexual, entre otros.

El 3 febrero de 2019, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en El Salvador, en las cuales el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) por medio de su candidato Nayib Bukele, accedió a la presidencia de El Salvador con el 53.10% de los votos válidos (Alfaro, 2019). Para ese momento, la población en general percibía mucha esperanza y tenía grandes expectativas, ya que era la primera vez en la historia salvadoreña que se quebrantaba el bipartidismo (BBC, 2019).

Después de tomar posesión el presidente Bukele junto a su consejo de ministros, tomaron una serie de decisiones para la reestructuración del funcionamiento del Órgano Ejecutivo, entre ellas la disolución de la Secretaría de Inclusión Social, decisión que fue comunicada el 2 de junio vía twitter por el presidente Bukele. (Morales, 2019).

Este hecho afectó la protección y defensa de los derechos humanos de la población LGBTI, ya que dentro de la Secretaría de Inclusión Social se encontraba la Dirección de Diversidad Sexual, la cual vigilaba el cumplimiento y ejecutaba el decreto ejecutivo número 56 del 2010 (Ejecutivo, 2010) que tenía por objetivo evitar en la administración pública toda forma de discriminación directa o indirecta por razones de identidad de género y/u orientación sexual, al mismo tiempo la obligación de adecuar los programas, las políticas y proyectos con el mismo fin. Asimismo, contaba con la línea telefónica 131, la cual brindaba atención y asistencia para la población LGBTI en específico. Esta línea de atención, activada desde mayo 2013 hasta abril de 2019, registró un total de 2,332 casos, de los cuales 884 (26.3%) eran agresiones (Escobar, 2019).

En ese mismo año, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), publicó que, entre enero y junio de 2019 se reportaron 121 casos, superando o casi igualando, en un periodo de solo 6 meses. Los hechos de violencia reportados en los años de 2015 al 2018 (Dirección General de Estadísticas y Censos, 2019) en ese mismo período, incluyó casos desplazamiento forzado interno originado por amenazas, extorsiones, lesiones, entre otros. A pesar de las alarmantes cifras publicadas por la DIGESTYC, los hechos de violencia continuaron para la población LGBTI (Agencia Presentes, 2019). Según registros de COMCAVIS TRANS, desde 1992 a la fecha, se han reportado más de 600 asesinatos contra la población LGTBI.

El 2019 marcó un hecho histórico cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita in loco a El Salvador. Entre sus observaciones preliminares del 27 de diciembre, expresó su preocupación por la sistemática discriminación hacia las personas LGBTI, asimismo, por la tolerancia y normalización de la violencia de la que son víctimas. Agregó a ello, la preocupación por la inexistencia de institucionalidad para la “protección y garantía de los derechos de este grupo” (Organización de los Estados Americanos, 2019, pág. 8). En específico, sobre desplazamiento forzado manifestó que “tampoco se observan medidas para prevenir el desplazamiento forzado, asistir humanitariamente y garantizar medidas duraderas y seguras de retorno o reasentamiento voluntario de las personas desplazadas” (Organización de los Estados Americanos, 2019, pág. 8), lo que afecta en mayor medida a personas en condición de pobreza y desigualdad, como la población LGTBI.

Los hechos de violencia contra la población LGBTI y que en su gran mayoría constituyen delitos, son el origen y causa del desplazamiento forzado; los datos relacionados y acontecidos durante 2019 reafirman la condición de vulnerabilidad y situación de riesgo en las que se encuentran las personas LGBTI. A pesar de ello, no existen mecanismos institucionales de protección especializada.

Actualmente, con la vigente “Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno”, COMCAVIS TRANS está vigilante de su implementación y ejecución de las respectivas políticas públicas dirigida a la población LGBTI.



CASOS REGISTRADOS 2019

COMCAVIS TRANS, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en El Salvador, durante el 2019 recibió un total 84 casos de población LGBTI desplazada forzosamente a nivel nacional, incluidas personas deportadas con necesidades de protección. En cada uno de los casos se brindó asistencia jurídica, humanitaria y, en algunos casos, atención psicológica, con el apoyo de organizaciones socias, procurando en cada uno de ellos propiciar soluciones duraderas.

TABLA 1

Personas LGBTI en situación de desplazamiento interno / deportadas con necesidades de protección.

CONDICIÓN / SITUACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO	4	4	5	9	9	12	8	5	10	4	1	5	76
DEPORTACIÓN CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN	0	0	3	2	1	0	0	0	2	0	0	0	8
TOTAL	4	4	8	11	10	12	8	5	12	4	1	5	84

FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI por COMCAVIS TRANS, período enero-diciembre 2019.

Durante el 2019, se iniciaron 76 expedientes de casos de desplazamiento forzado y 8 de personas deportadas con necesidades de protección.

El desplazamiento forzado interno por violencia generalizada es un fenómeno social que ha afectado múltiples derechos humanos de la población LGBTI, agravando su condición de vida, la intolerancia social que se materializa en agresiones cometidas por personas particulares, miembros de estructuras criminales y cuerpos de seguridad del Estado. Además, algunos hechos de desplazamiento forzado de personas LGBTI están motivados por discriminación u ostracismo a nivel comunitario y/o familiar, poniendo en riesgo la integridad física y la vida de las personas.

NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO

TABLA 2

Personas LGBTI en situación de desplazamiento según su orientación sexual e identidad de género.

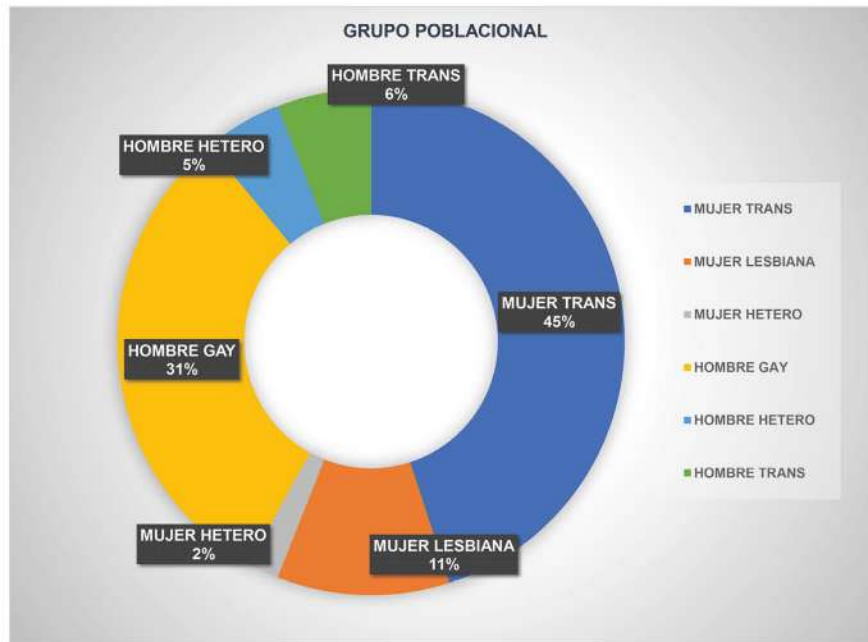
GRUPO DE POBLACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MUJER TRANS	3	2	3	3	8	3	4	2	6	2	0	2	38
MUJER LESBIANA	0	0	3	1	0	2	1	0	0	1	0	1	9
MUJER HETEROSEXUAL	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
HOMBRE GAY	1	1	2	4	1	7	2	1	4	1	1	1	26
HOMBRE HETEROSEXUAL	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	4
HOMBRE TRANS	0	0	0	3	0	0	0	1	1	0	0	0	5
TOTAL	4	4	8	11	10	12	8	5	12	4	1	5	84

FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI por COMCAVIS TRANS, período enero-diciembre 2019.

Para el período de enero a diciembre de 2019, COMCAVIS TRANS registró 39 casos de mujeres trans, 9 de mujeres lesbianas, 2 mujeres heterosexuales, 26 de hombres gay, 4 de hombres heterosexuales y 5 hombres trans se vieron en condición de desplazamiento forzado.

GRÁFICO 1

Porcentaje de Personas atendidas, enero-diciembre 2019.



Fuente: Entrevistas realizadas por COMCAVIS TRANS a personas LGBTI, período enero-diciembre 2019.

Del total de casos atendidos, el 45% representan mujeres trans, 11% mujeres lesbianas, 2% Mujeres heterosexuales, 31% hombre gay, 5% hombres heterosexuales y 6% hombres trans.

De acuerdo con los resultados, las mujeres trans son la población LGBTI con más víctimas a causa del desplazamiento forzado interno. Este dato, en comparación al informe 2018, ha disminuido (COMCAVIS TRANS, 2019), pero continúan siendo el grupo poblacional con más casos atendidos.

Asimismo, este grupo de población encabeza los hechos de violencia en su contra durante el 2019. De acuerdo a datos de COMCAVIS TRANS, ocurrieron 10 asesinatos violentos contra población LGBTI; de estos, 8 de las víctimas fueron mujeres trans.

TABLA 3
Personas LGBTI deportadas con necesidades de protección,
según su orientación sexual e identidad de género

GRUPO DE POBLACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MUJER LESBIANA	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOMBRE GAY	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MUJER TRANS	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	4
TOTAL	0	0	3	1	2	0	0	0	2	0	0	0	8

FUENTE: Entrevistas realizadas por COMCAVIS TRANS a personas LGBTI, período enero-diciembre 2019.

Para los meses de enero a diciembre de 2019 se atendieron a 3 mujeres lesbianas, 1 hombre gay y 4 mujeres trans en situación de deportación con necesidades de protección.



FOTO 1: PERSONAS LGBTI DURANTE UNA MARCHA
 FUENTE: COMCAVIS TRANS



FOTO 2: PERSONAS LGBTI RECIBIENDO ASESORÍA LEGAL
FUENTE: COMCAVIS TRANS

“Camila Díaz Córdova, una mujer transgénero, sufrió violencia y discriminación toda su vida. Escapó de El Salvador varias veces para refugiarse en el exterior. A fines de 2017, fue deportada de EUA, y esto selló su destino. La fiscalía indica que, en enero de 2019, Camila fue detenida por policías que la agredieron a bordo de una camioneta y luego la arrojaron del vehículo en movimiento. Esas lesiones le causaron la muerte”. (González Cabrera, 2020)

Las personas deportadas con necesidades de protección, por regla general, previo a cruzar frontera internacional, han sido personas desplazadas internas y/o víctimas de uno o varios hechos de violencia en su contra y/o de su familia. No obstante, durante el viaje, fueron capturadas en la ruta migrante o sus solicitudes de refugio fueron denegadas en los países de destino. Por ello, son deportadas a sus países de origen, a pesar de que se encuentran en una situación de riesgo inminente y presentan necesidades de protección.

RANGO ETARIO DE LAS PERSONAS LGBTI



FOTO 3: PERSONA LGBTI DURANTE UN PROCESO FORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS
FUENTE: COMCAVIS TRANS

En la siguiente tabla se incluye la atención brindada a niñas, niños y adolescentes, es decir, personas menores de 18 años que estaban acompañadas por sus padres o madres al momento de la atención. Para el período de enero a diciembre, se atendieron en el rango etario de 0-11 años, a 2 menores de edad: un niño de 9 años y una niña de 11 años; de los 12-17 años, a un niño de 12 años, una niña de 12 años y un adolescente de 17¹; entre el rango de 18-29 años, se atendió a 16 mujeres trans, 3 mujeres lesbianas, 11 hombres gay y 5 hombres trans; y, finalmente, en el rango de 30-59 años, se brindó atención a 19 mujeres trans, 4 mujeres lesbianas, 2 mujeres heterosexuales, 11 hombres gay y 3 hombres heterosexuales.

Los datos relacionados reflejan que la población joven y adulta, en los rangos etarios de 18 a 59 años, es la más afectado por hechos de violencia que han provocado su desplazamiento forzado, particularmente mujeres trans y hombres gay.

1. A todas las personas menores de 17 años se les brindó asistencia psicosocial.

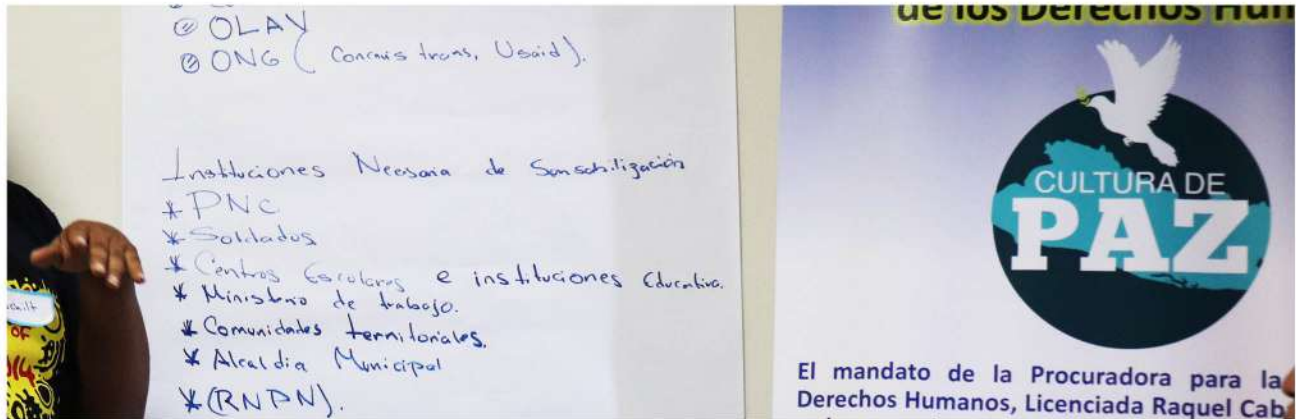


FOTO 4: PERSONA LGBTI DURANTE UN PROCESO FORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS
FUENTE: COMCAVIS TRANS

En este punto es importante mencionar que la esperanza de vida de las personas trans en El Salvador es de un estimado de 33 años (Escobar, 2019), cuando la esperanza de vida generalizada para la población salvadoreña es de 73 años. Es decir, las personas trans cuentan con aproximadamente la mitad de esperanza de vida del resto de la población, lo que se ve reflejado en los datos de las personas atendidas dentro de COMCAVIS TRANS, quienes en su mayoría son personas jóvenes y adultas.

TABLA 4
Personas LGBTI según edad.

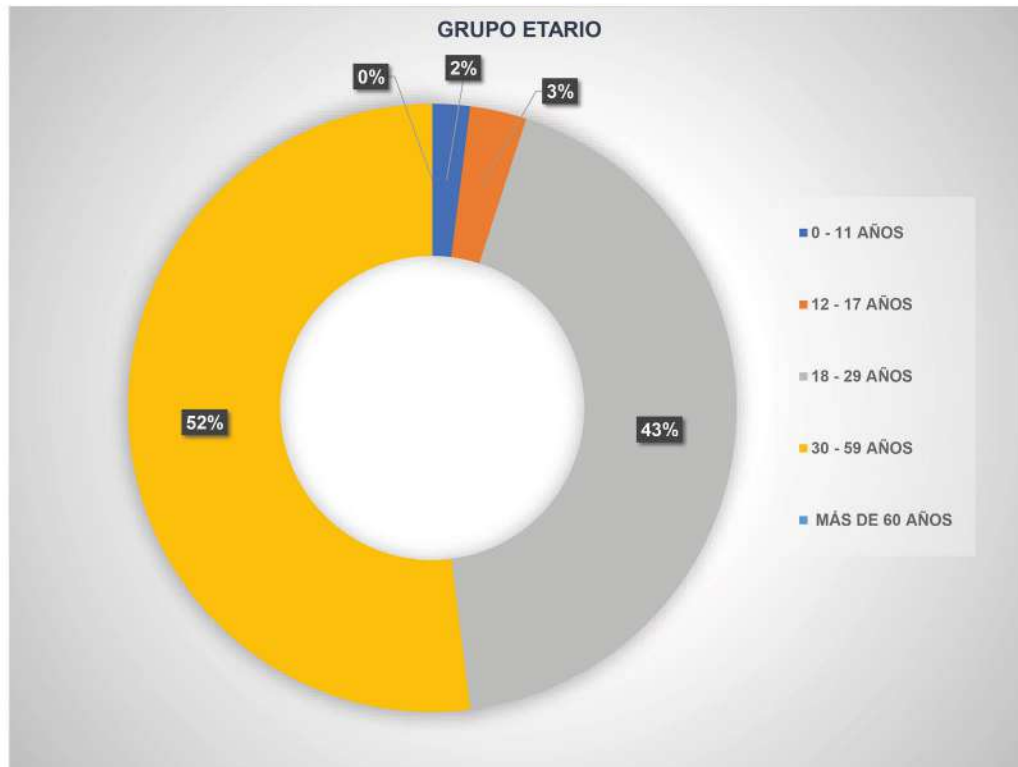
GRUPO	NIÑO/ ADOLESCENTE	NIÑA	MUJER TRANS	MUJER LESBIANA	MUJER HETERO	HOMBRE GAY	HOMBRE HETERO	HOMBRE TRANS	TOTAL
RANGO DE EDADES									
0 - 11 AÑOS	1	1	0	0	0	0	0	0	2
12 - 17 AÑOS	2	1	0	0	0	0	0	0	3
18 - 29 AÑOS	0	0	17	4	0	11	1	5	38
30 - 59 AÑOS	0	0	22	5	2	14	3	0	46
+ 60 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	3	39	9	2	25	4	5	89

FUENTE: Entrevistas realizadas por COMCAVIS TRANS a personas LGBTI, período enero-diciembre 2019².

2. En esta tabla, el registro de personas asciende de 84 a 89, en virtud que en las tablas anteriores se registra una persona por caso, pero en esta se incluye a niñas, niños y adolescentes que se presentaron con su grupo familiar.

GRÁFICO 2

Porcentaje de Personas LGBTI atendidas, según edades. Enero-diciembre 2019.



FUENTE: Entrevistas realizadas por COMCAVIS TRANS a personas LGBTI, período enero-diciembre 2019.

El 52% de las personas que se acercaron a COMCAVIS TRANS tienen 30 a 59 años, seguido de personas entre 18 a 29 años, que representan el 43 % de los casos. Pero no se puede pasar por alto la niñez y adolescencia, quienes también son seriamente afectadas por el desplazamiento forzado interno, algunos de ellos con sus grupos familiares.

En este sentido, este grupo poblacional menor de 18 años presenta necesidades específicas adicionales al resto de personas atendidas, como restricciones al derecho a la educación, a consecuencia del desplazamiento forzado interno.

ESCOLARIDAD DE PERSONAS LGBTI VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

TABLA 5

Nivel de escolaridad según orientación sexual y/o identidad de género.

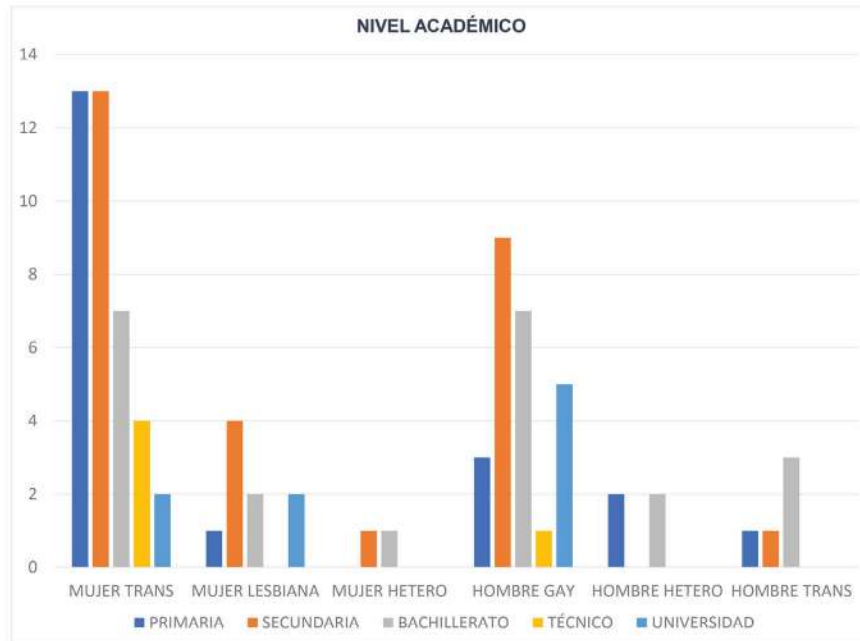
GRADO DE ESCOLARIDAD GRUPO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	TÉCNICO	UNIVERSIDAD	TOTAL
MUJER TRANS	13	13	7	4	2	39
MUJER LESBIANA	1	4	2	0	2	9
MUJER HETEROSEXUAL	0	1	1	0	0	2
HOMBRE GAY	3	9	7	1	5	25
HOMBRE HETEROSEXUAL	2	0	2	0	0	4
HOMBRE TRANS	1	1	3	0	0	5
TOTAL	20	28	22	5	9	84

FUENTE: Entrevistas realizadas por COMCAVIS TRANS a personas LGBTI, período enero-diciembre 2019.

Con relación al nivel de escolaridad registrado, la población de mujeres trans concentran los estudios mayoritariamente de primaria y secundaria con 13 casos en cada nivel, seguido de nivel de bachillerato con 7 casos, técnico con 4, y en universidad 2 han culminado sus estudios de licenciatura.

Algunos de los relatos agregaron que la causa principal de la deserción escolar era la discriminación y malos tratos por compañeros/as y cuerpo docente dentro de los centros educativos. Como segunda razón se presenta la falta de recursos económicos para cubrir costos de alimentación, pago de cuotas escolares o universitarias, transporte, útiles escolares y otros.

GRÁFICO 3
Nivel de escolaridad según orientación sexual y/o identidad de género.

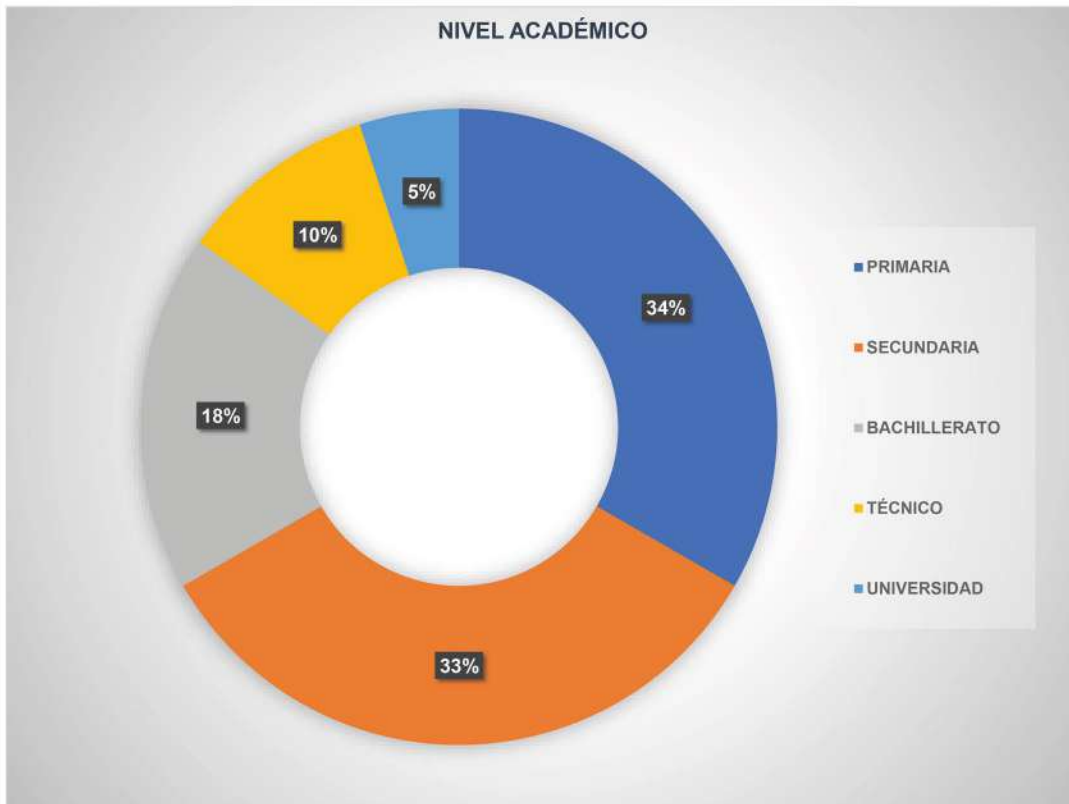


FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS, Período Enero-diciembre 2019.

Del total de la población atendida, el 34% tiene estudios de primaria, en su mayoría conformado por mujeres trans; el 33%, estudios de secundaria; el 18%, bachillerato; el 10%, estudios de nivel técnico; y, el 5%, estudios universitarios.

Estos datos reflejan el limitado acceso al derecho a educación de la población LGBTI, originado por la discriminación del sistema educativo, desde la elaboración de planes educativos hasta discriminación dentro de las aulas, de parte del personal docente y/o estudiantes. En línea con ello, la ausencia de instituciones del Estado que garanticen el goce y ejercicio de los derechos de personas LGBTI, en todos los ámbitos del desarrollo de su proyecto de vida, refuerza las condiciones de discriminación, exclusión y desigualdad.

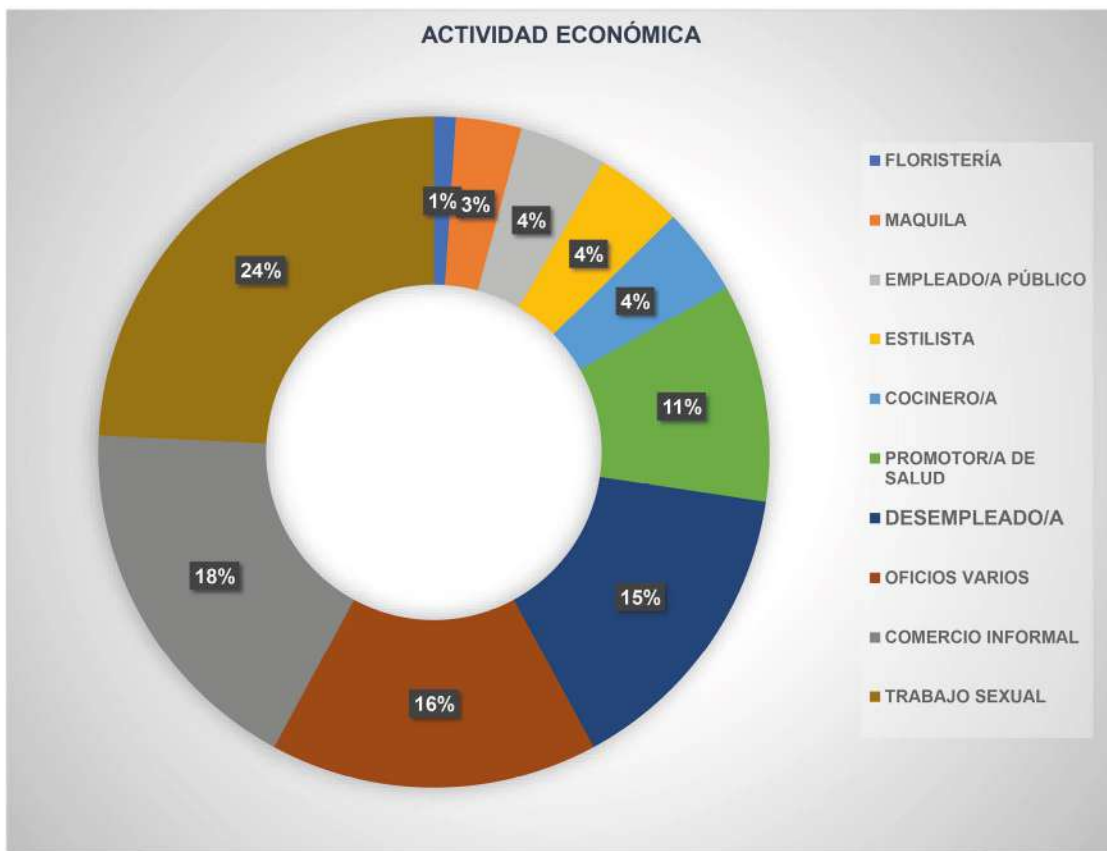
GRÁFICO 4
Porcentaje de nivel de escolaridad de Personas LGBTI atendidas. Enero-diciembre 2019.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS.
Período enero-diciembre 2019.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS REGISTRADAS

GRÁFICO 5
Actividad Económica.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS. Período enero-diciembre 2019.

Entre las actividades económicas desempeñadas por las personas LGBTI para obtener ingresos, se registraron 1% en floristería; 3% trabaja en maquila; un 4% es empleado/a público/a; 4% en estilismo y colorismo; 4% trabajan como cocinero/a; 10% se desempeñan como promotores/as de salud; 14% se encuentra desempleada; 15% se dedica a oficios varios³, el 17% se dedica al comercio informal; y, el 28% ejerce el trabajo sexual.

3. Trabajo doméstico remunerado.

Esta estadística refleja la dificultad de la población LGBTI de acceder al trabajo formal, principalmente para mujeres trans, quienes en su mayoría⁴ se ven obligadas a ejercer el trabajo sexual, en virtud de la discriminación basada en su identidad y expresión de género. Asimismo, en coherencia con la gráfica de acceso a educación, a menor oportunidades académicas, menor probabilidad de acceso al trabajo, aunado a la estigmatización y discriminación de la población.

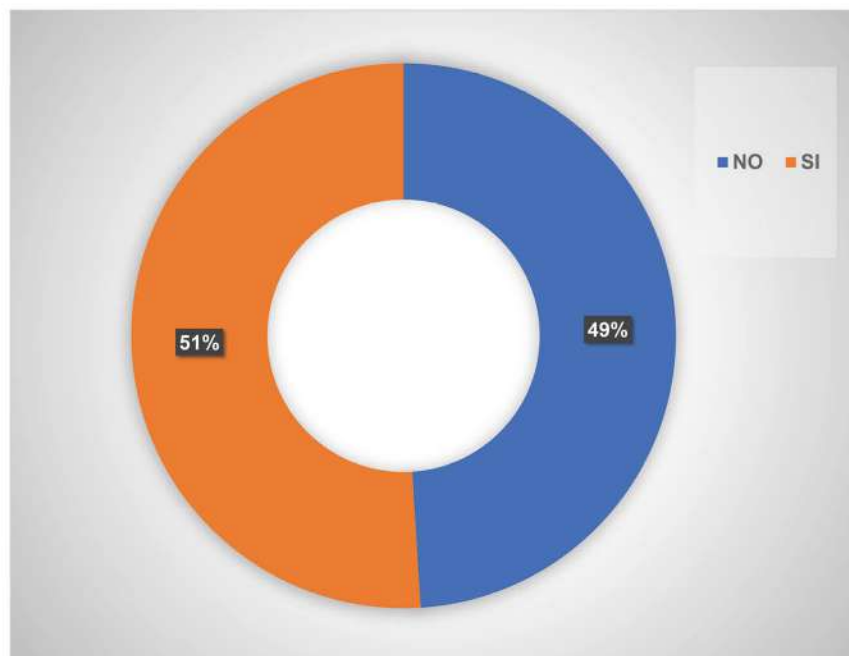


FOTO 5: PERSONA LGBTI REALIZANDO UNA ACTIVIDAD REMUNERADA
FUENTE: COMCAVIS TRANS

4. De las 38 mujeres trans atendidas, 34 (90%) de ellas ejercían el trabajo sexual.

PERSONAS QUE HAN INTERPUESTO DENUNCIA ANTE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

GRÁFICO 6
Personas que han denunciado.



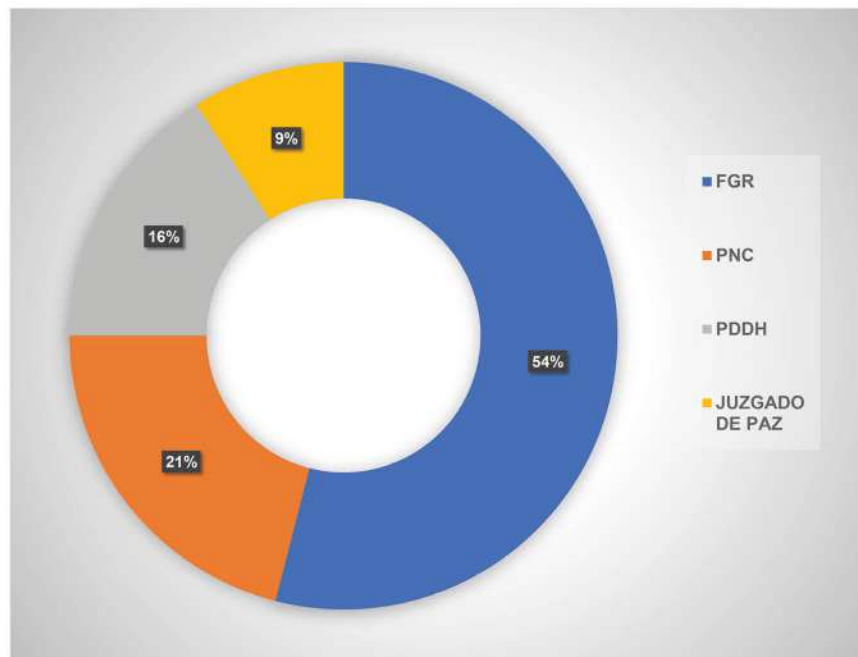
FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS. Período enero-diciembre 2019.

Del total de las personas que fueron atendidas en COMCAVIS TRANS ante situaciones de desplazamiento forzado interno por violencia generalizada, el 51% de las personas han interpuesto denuncia, mientras que el 49% decidieron no denunciar los hechos de violencia ante ninguna institución de Estado.

Algunos de los usuarios y usuarias expresaron que no interpusieron denuncia por desconfianza en las autoridades y por temor a represalias contra familiares o contra ellas mismas. Otro grupo expresó no interponer denuncia en ninguna institución porque los agresores eran cuerpos de seguridad estatal.

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DONDE INTERPUSIERON SU DENUNCIA

GRÁFICO 7
Instituciones donde interpusieron sus denuncias.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS.
Período enero-diciembre 2019.

Del total de personas LGBTI que presentaron denuncia, el 53% fue ante la Fiscalía General de la República (FGR); 21% ante la Policía Nacional Civil (PNC); 16% ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); y, el 9%, en el Juzgado de Paz⁵.

Ante esta realidad, cabe destacar que el desplazamiento forzado interno se presenta como una consecuencia directa de hechos de violencia, es decir, que no es un hecho generador, sino un efecto directo de agresiones, amenazas u otras formas de persecución contra

5. Principalmente se denunciaron casos de violencia basada en género.

la población LGBTI. Por ello, la recepción de la denuncia no implica per se una solución duradera o un aporte a la misma, por el contrario, en algunas ocasiones, la presentación de denuncia aumenta el nivel de riesgo de la víctima y/o su familia.

En El Salvador, dentro del poder judicial, se encuentra la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), la cual ejecuta el programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual implementa diversas medidas de protección a favor de las víctimas. Sin embargo, los esfuerzos han sido insuficientes para las víctimas de desplazamiento forzado, principalmente para aquellas que fungieron o son testigos directos de los hechos de violencia e interpusieron denuncia. De acuerdo con la UTE, no se cuenta con la capacidad suficiente para una respuesta efectiva e integral para todas las víctimas y testigos por la poca asignación de recursos, lo que conlleva a priorizar a las personas que pueden ingresar al programa, entre ella testigos criteriados y víctimas-testigos. (Flores, 2019)



FOTO 6: MILITAR RECIBIENDO FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTI
FUENTE: COMCAVIS TRANS

HUIR Y SOBREVIVIR

Asimismo, dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se encuentra la Dirección de Atención a Víctimas y Migración Forzada (DAVMF), la cual por medio de las Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), ha procurado brindar una respuesta institucional a las víctimas de desplazamiento forzado, por medio del apoyo de agencias internacionales de cooperación (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2019) y organizaciones de la sociedad civil como COMCAVIS TRANS.

Con la aprobación de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno en enero de 2020, la DAVMF ya no solo brindará atención a víctimas de cualquier hecho de violencia, sino que también es la institución responsable de la implementación de la ley y sus respectivas políticas, lo cual incluye la competencia de coordinar la Comisión Interinstitucional para una respuesta efectiva e integral a las víctimas de desplazamiento forzado interno.

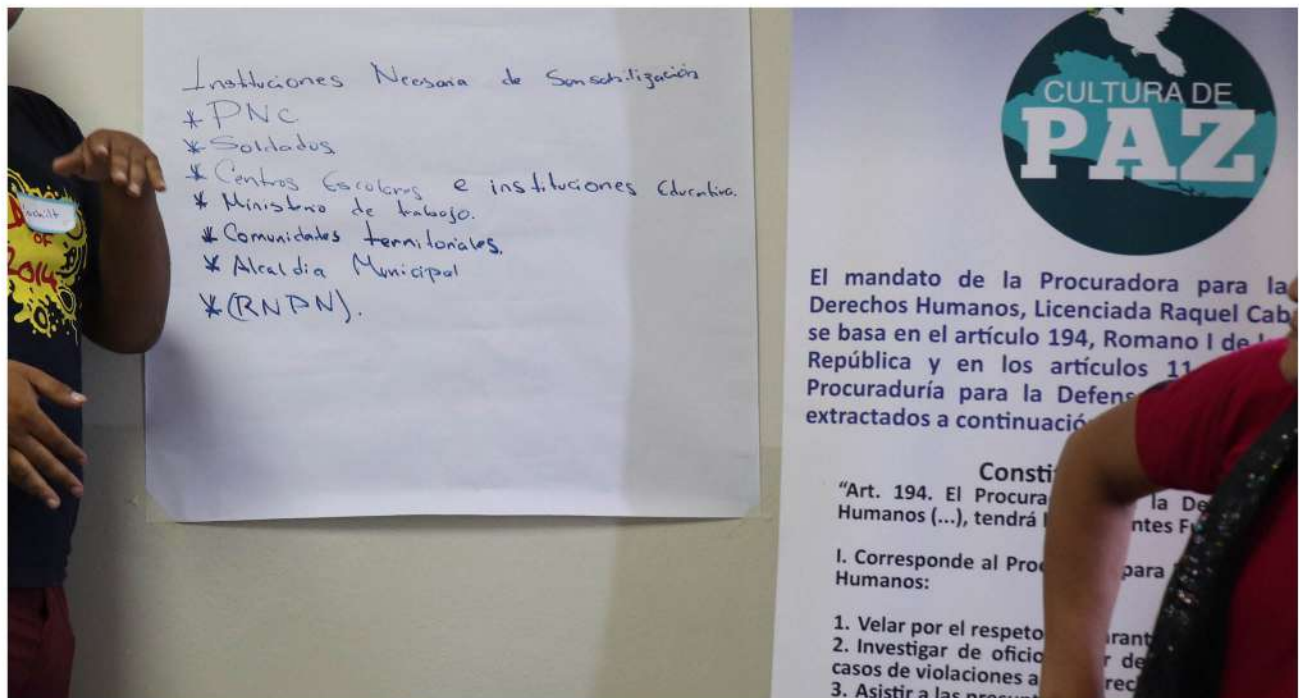
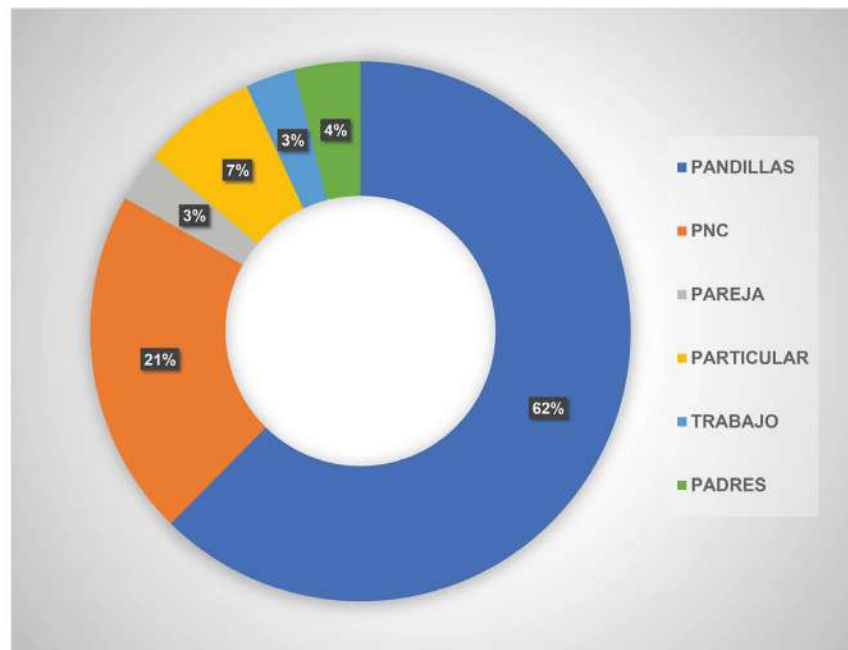


FOTO 7: PROCESO FORMATIVO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTI EN INSTALACIONES DE PDDH
FUENTE: COMCAVIS TRANS

PERPETRADORES DE VIOLENCIA CONTRA POBLACIÓN LGBTI (CAUSANTES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO)

GRÁFICO 8
Perpetradores de violencia.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS. Período enero-diciembre 2019.

Las personas entrevistadas identifican como principales perpetradores de la violencia basada en orientación sexual, identidad y/o expresión de género a los grupos pandilleriles⁶ con un 62%; seguido de un 21% por agentes estatales, específicamente de la Policía Nacional Civil; el 3% violencia por pareja; 7% violencia de un particular; 3% por un compañero de trabajo; y, un 4%, violencia por parte de los padres⁷.

6. En el transcurso de las entrevistas se observó temor de identificar específicamente qué grupo de pandillas (MS, 18, 18 Revolucionarios, 18 sureños), se referían solamente *pandillas*.

7. Los padres ejercen violencia por la identidad/expresión de género u orientación sexual.

HUIR Y SOBREVIVIR

La violencia generalizada por pandillas a nivel nacional es la principal causa de desplazamiento interno para población LGBTI, común denominador de desplazamiento en El Salvador, pero para las víctimas LGBTI con particular saña. Las pandillas rigen su accionar sobre la base del sistema heteropatriarcal, por ende su rechazo a cualquier identidad de género o preferencia sexual fuera del binario heterosexual, (Arévalo, 2017) el cual pretenden imponer a las víctimas por medio de la violencia.

Otro responsable principal de formas de persecución contra personas LGBTI es la Policía Nacional Civil, originadas por la discriminación, intolerancia y estigmatización contra la población LGBTI. Este grupo perpetrador es una constante anual dentro de los casos que recibe COMCAVIS TRANS. En comparación al año 2018 (COMCAVIS TRANS, 2019), durante el 2019 la denuncias de desplazamiento forzado provocado por la PNC aumentaron 4%.

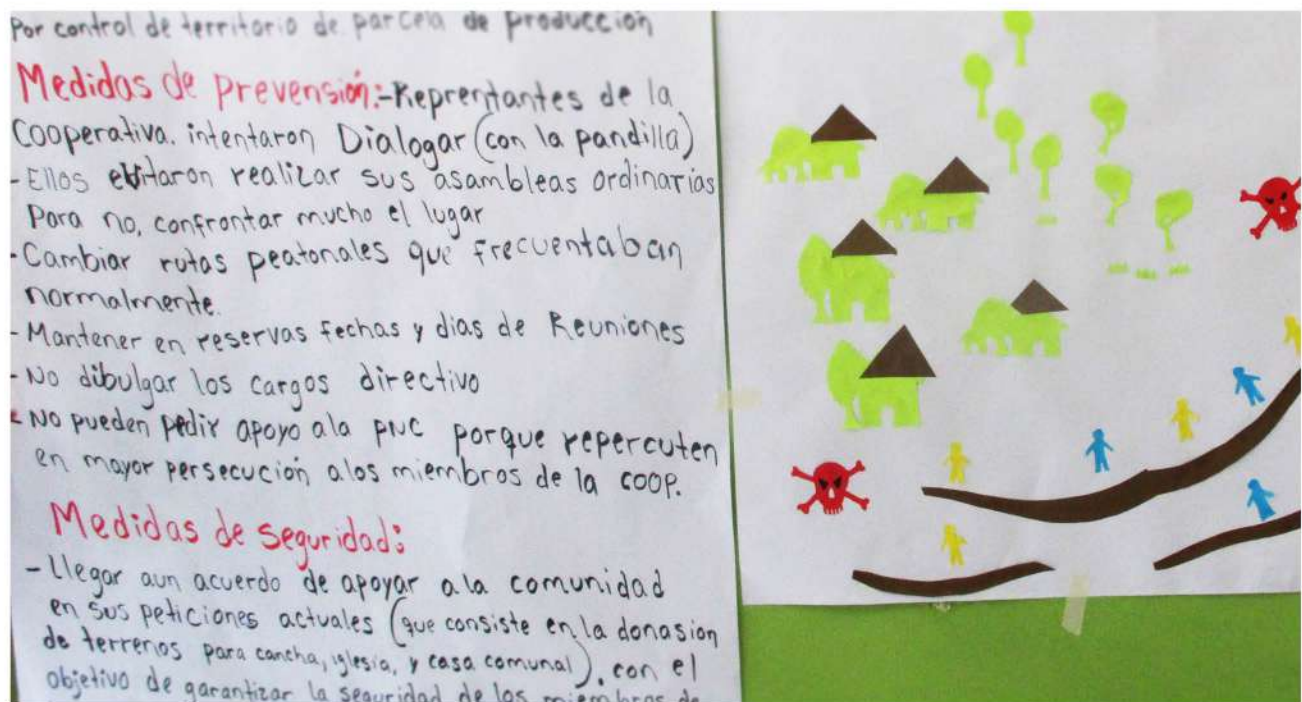


FOTO 8: LAS PANDILLAS SON UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DESPLAZAMIENTO
FUENTE: COMCAVIS TRANS

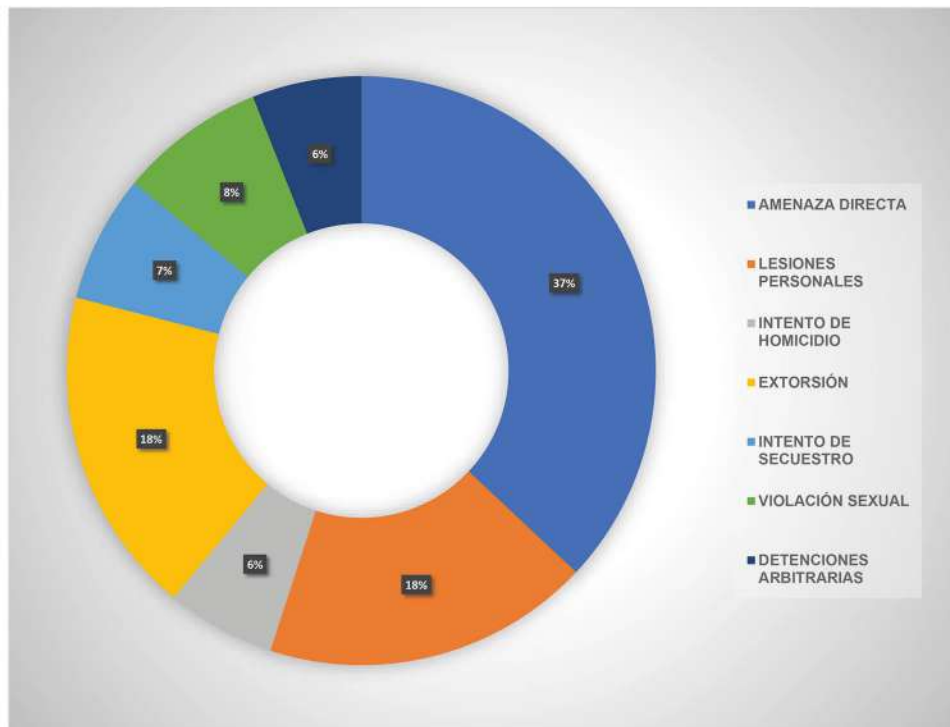
Asimismo, la gráfica refleja que, a diferencia de otros grupos en condición de vulnerabilidad, un porcentaje de los desplazamientos forzados internos de población LGBTI es provocado por los padres o familiares cercanos por razones de discriminación e intolerancia a la identidad de género u orientación sexual, sobre todo aquellas con expresión de género como las personas trans. Este tipo de casos es de mayor preocupación para COMCAVIS TRANS cuando se trata de niñez y adolescencia.



FOTO 9: EL DESPLAZAMIENTO EN PERSONAS LGBTI TAMBIÉN ES PROVOCADO POR FAMILIARES
FUENTE: COMCAVIS TRANS

HECHOS DE VIOLENCIA IDENTIFICADOS CONTRA POBLACIÓN LGBTI

GRÁFICO 9
Hechos de violencia.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS. Período enero-diciembre 2019.

Cabe destacar que, al momento de las entrevistas, las personas LGBTI habían sufrido, en su mayoría, una combinación de hechos de persecución, no solamente un hecho específico. Entre estos, recibieron amenazas (36%), seguido de lesiones⁸ (18%), tentativa de homicidio (6%), extorsión⁹ (18%), tentativa de secuestro (7%), violación sexual (8%) y detenciones arbitrarias (6%).

8. Las lesiones varían entre simples, grave y algunas con agravantes previstas en el Código Penal.

9. En su mayoría son usuarias que pagan extorsión semanal o diaria por ejercer trabajo sexual en zonas controladas por pandillas.

HUIR Y SOBREVIVIR

Esta gráfica, relacionada con la gráfica número 8 sobre principales perpetradores, deja en manifiesto que el desplazamiento forzado no es un hecho independiente o aislado en el caso de las personas LGBTI, sino que responde a una multiplicidad de formas de persecución, en ocasiones sistemáticas, que obligan a la víctima y/o grupo familiar a cambiar de domicilio, al mismo tiempo que se vulneran de forma simultánea otros derechos humanos. Por ello, es indispensable una respuesta coordinada, integral y multidisciplinaria, por parte de las instituciones de Estado, con el objetivo de propiciar soluciones duraderas que permitan reconstruir el proyecto de vida de la víctima.

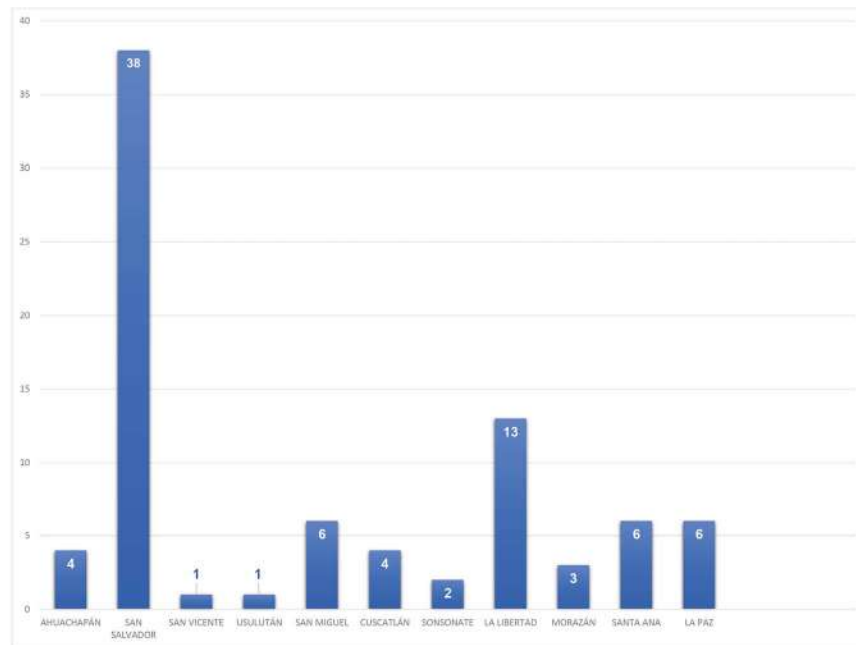
También cabe mencionar que la mayoría de las víctimas manifestaron que percibían que el motivo principal para ser objeto de las agresiones y persecución era el rechazo e intolerancia a su identidad de género u orientación sexual.



**FOTO 10: EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS LGBTI ES CAUSADO ADEMÁS
POR LA PERSECUCIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD DEL ESTADO
FUENTE: COMCAVIS TRANS**

DEPARTAMENTOS DONDE SUFRIERON EL ÚLTIMO HECHO DE VIOLENCIA

GRÁFICO 10
Departamentos donde registraron últimos hechos de violencia.



FUENTE: Entrevistas realizadas a personas LGBTI, instalaciones de COMCAVIS TRANS.
Período enero-septiembre 2019.

Según datos recolectados por medio de las entrevistas a usuarias y usuarios, el departamento de San Salvador¹⁰ es donde se reportaron la mayor cantidad de casos, seguido del departamento de La Libertad¹¹. Los departamentos de Santa Ana¹², La Paz y San Miguel ¹³presentan la misma cantidad de casos recibidos. Los departamentos donde

10. Entre los municipios de San Salvador destacan: Mejicanos, Apopa, Cuscatancingo, Aguilares, Guazapa, Tonacatepeque, Quezaltepeque, Ciudad Delgado, Centro de San Salvador, Ilopango, Ayutuxtepeque, Soyapango, San Marcos y El Paisnal.

11. Entre los municipios de municipios de La Libertad se encuentran: Antiguo Cuscatlán, Sacacoyo, Jayaque, Ateos, Zaragoza, Colón, Cangrejera y San Pablo Tacachico.

12. Dentro de Santa Ana, destacan los municipios de Metapán, El Porvenir y el centro de Santa Ana.

13. En el departamento de San Miguel, la mayor cantidad de casos corresponden a la cabecera municipal.

HUIR Y SOBREVIVIR

se identificaron un número menor son Ahuachapán; San Vicente; Usulután, Cuscatlán, Sonsonate y Morazán.

Los datos de los departamentos con mayores casos registrados coinciden con aquellos con mayor densidad poblacional, de acuerdo con el último censo poblacional (Dirección General de Estadísticas y Censos, 2008, pág. 29). De igual forma, coincide con los departamentos con mayor registro de hechos violentos. (Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo , 2019, pág. 10)

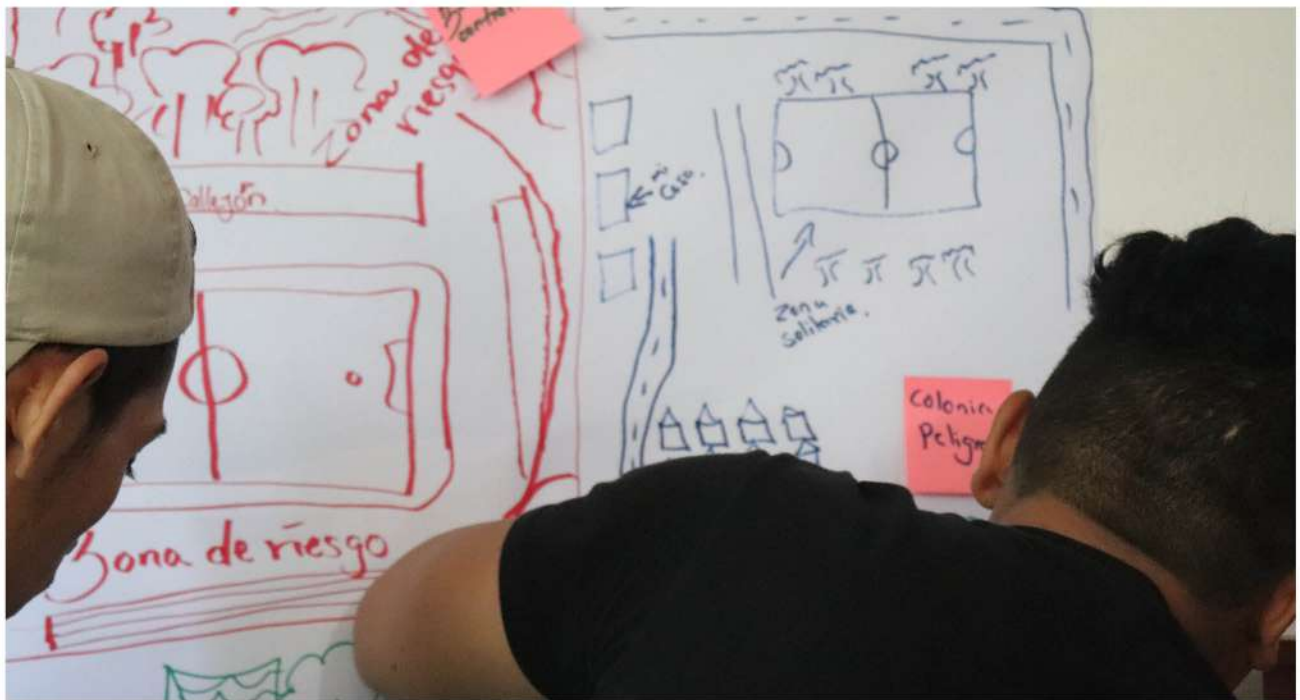


FOTO 11: LAS PERSONAS LGBTI REPORTARON MÁS CASOS DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FUENTE: COMCAVIS TRANS



CONCLUSIONES

HUIR Y SOBREVIVIR

- » La población LGBTI experimentó durante el 2019 un repunte de hechos de violencia y agresiones, los cuales en su mayoría debieron ser tipificados e investigados por FGR como crímenes de odio. Esto tuvo como consecuencia en 2019, en comparación con el 2018, un aumento de los casos de desplazamiento forzado interno de las víctimas directas, testigos y/o familiares.
- » Ante la realidad de violencia generalizada y persecución directa, muchas personas LGBTI continúan desplazándose hacia otros países, huyendo de sus agresores, y buscando continuar con sus proyectos de vida; sin embargo, sus sueños son truncados al momento de ser obligadas a retornar a sus países de origen sin ningún tipo de medidas de protección, a pesar de los contextos de riesgo.

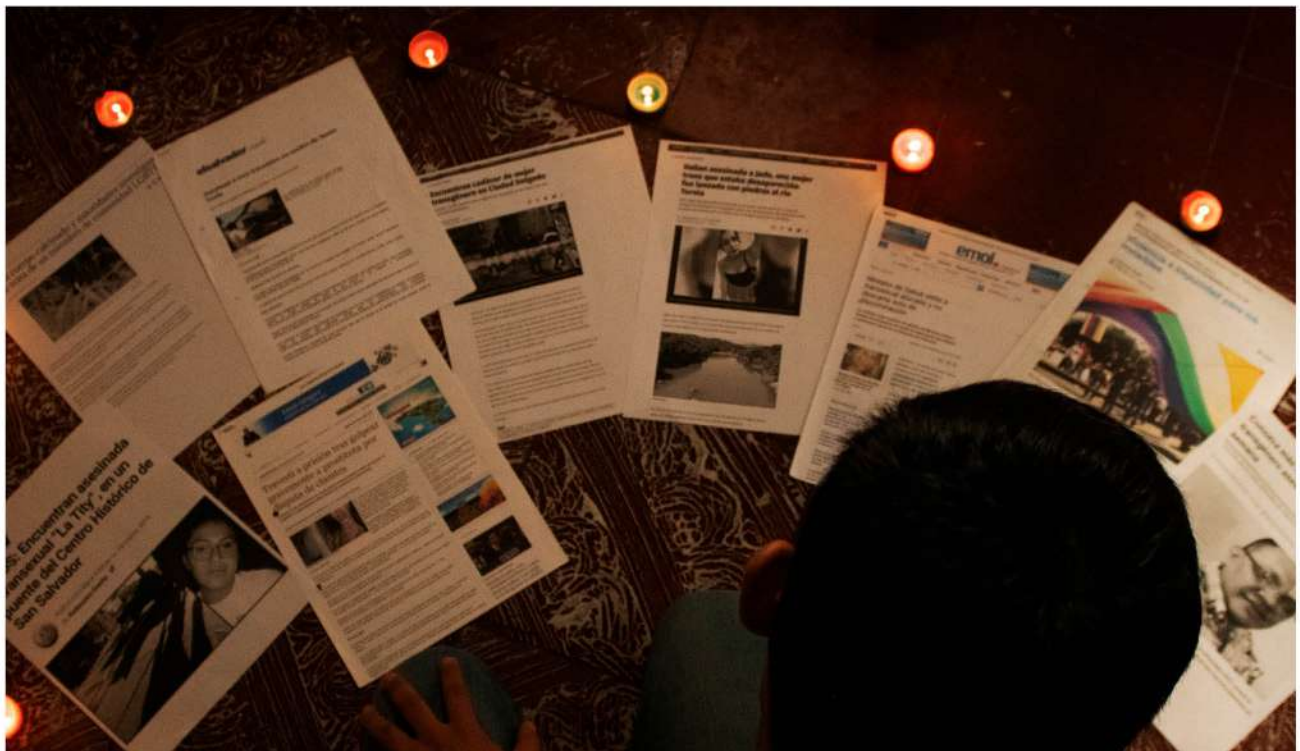


FOTO 12: LAS PERSONAS LGBTI HUYEN DE UNA MULTIPLICIDAD DE FORMAS DE PERSECUCIÓN Y VIOLENCIA
FUENTE: COMCAVIS TRANS

HUIR Y SOBREVIVIR

- La recién aprobada en 2020 “Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno”, representa una oportunidad para que el Estado salvadoreño, por medio de sus instituciones, brinde una respuesta coordinada e integral a todas las víctimas de desplazamiento forzado interno, particularmente a aquellas en mayor riesgo como las minorías sexuales.
- La violencia y vulneración de derechos humanos contra la población LGBTI, sistemática en El Salvador, es encabezada por pandillas. No obstante, es de mucha preocupación que los cuerpos de seguridad constituyan un agente responsable de desplazamiento forzado interno, lo que influye de manera directa en la desconfianza de las víctimas para presentar denuncias y acceder al sistema de justicia. Esto tiene efectos en los índices de impunidad.



FOTO 13: LAS PERSONAS LGBTI SUFREN VIOLENCIA DE DIFERENTES PERPETUADORES (FAMILIA, PANDILLAS Y AGENTES DE SEGURIDAD DEL ESTADO)
FUENTE: COMCAVIS TRANS

- Dentro de las poblaciones LGBTI, las personas trans constituyen un perfil en mayor riesgo, por ende, con mayor registro de casos de desplazamiento forzado. Asimismo, se evidencia que las personas jóvenes (18-29 años) y adultas (30-59 años) presentan mayores necesidades específicas de protección por constituirse como el grupo poblacional con el 95% de los casos recibidos.
 - Los departamentos con mayor de número de casos son aquellos con mayor densidad poblacional y con mayores índices de violencia. Con ello, es importante agregar, que la totalidad de las víctimas registradas en el presente informe, suman a su condición de vulnerabilidad, condiciones de empobrecimiento que se agudizan por la falta de acceso a empleo y autoempleo, y el confinamiento al que algunas veces se ven sometidas las víctimas, con el fin de resguardar la vida e integridad física.
- Conclusiones



FOTO 14: LAS MUJERES TRANS CONSTITUYEN UN PERFIL EN MAYOR RIESGO
FUENTE: COMCAVIS TRANS



RECOMENDACIONES

- ▶▶ Ejecutar e implementar, en el menor tiempo posible, la “Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno” y sus políticas, al mismo tiempo que se divulga de forma masiva entre la población salvadoreña su contenido y mecanismos de respuesta a víctimas.
- ▶▶ Incluir y aplicar dentro de la mencionada ley y sus políticas, la normativa internacional relacionada con la protección y atención a víctimas de desplazamiento forzado y personas LGTBI, entre ellas, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.
- ▶▶ El Estado debe garantizar soluciones duraderas integrales a favor de las víctimas LGTBI que propicien el acceso a empleo y autoempleo, con énfasis en la prevención de mecanismos negativos de supervivencia y generación de medios de vida como el trabajo sexual. Asimismo, debe garantizar el acceso a la educación, principalmente para niñez y adolescencia LGTBI.

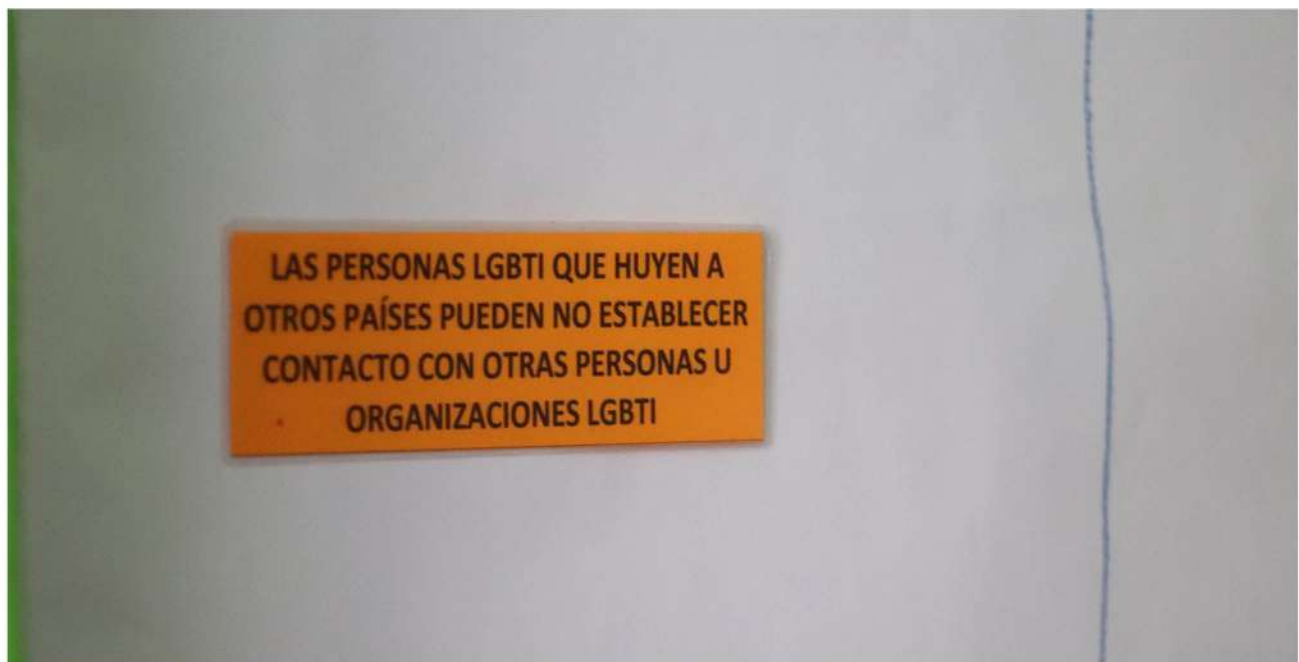


FOTO 15: LA FALTA DE RESPUESTA DEL ESTADO, OBLIGA A LAS PERSONAS A HUIR A OTROS PAÍSES
FUENTE: COMCAVIS TRANS

- » Dentro de la ejecución, elaboración de reglamentos o políticas de la “Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno”, se debe tomar en cuenta y aplicar los enfoques victimológico, de derechos humanos y diferencial, en favor de las víctimas LGBTI, para brindar respuesta a personas en riesgo o en condición de desplazamiento forzado, sobre la base de su realidad y necesidades específicas de protección. Asimismo, urge capacitar y sensibilizar a funcionarios y funcionarias a cargo de la atención directa a víctimas, con el fin de evitar cualquier forma de discriminación y abuso de autoridad.
- » Es indispensable propiciar dentro de los cuerpos de seguridad y principalmente aquellos que brindan seguridad ciudadana, espacios de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos y población LGBTI, con el fin de evitar violaciones a derechos humanos, discriminación y otras formas de persecución.

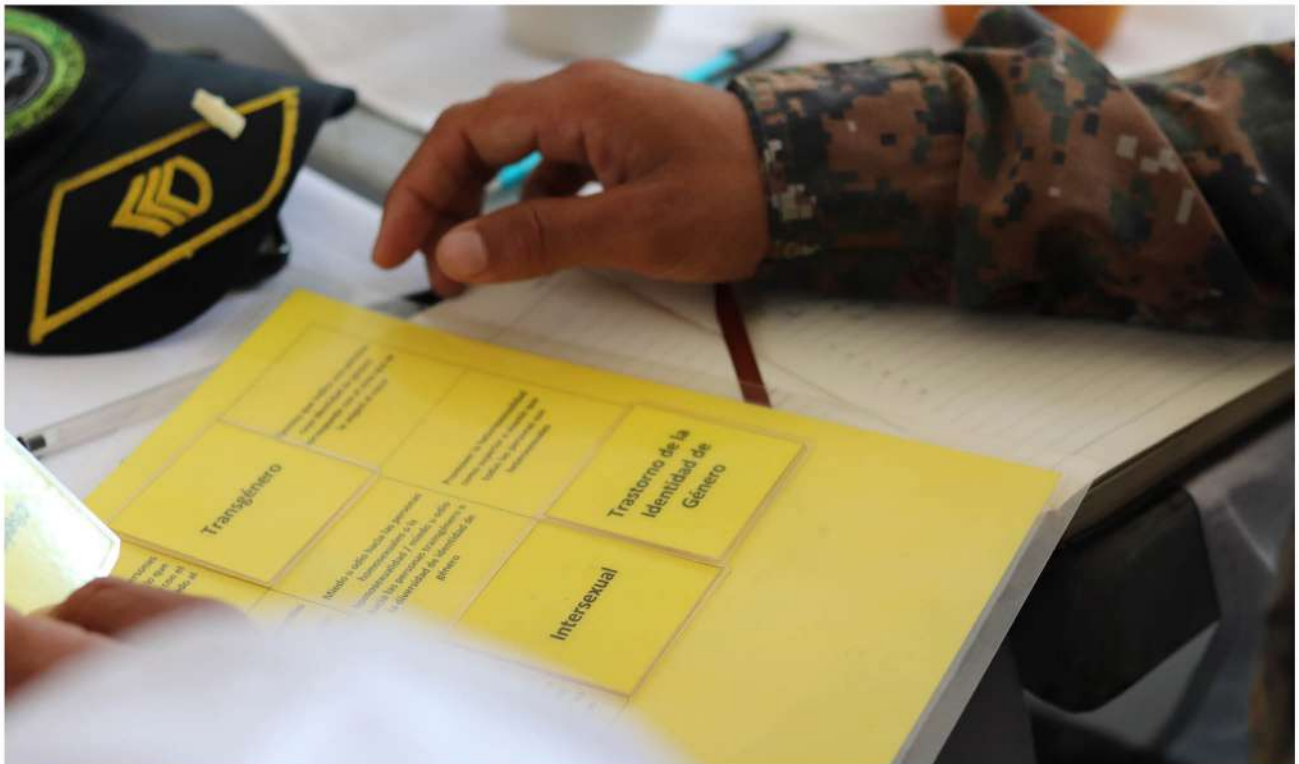


FOTO 16: UN MILITAR RECIBIENDO PROCESOS FORMATIVOS SOBRE IDENTIDADES LGBTI
FUENTE: COMCAVIS TRANS

- ▶▶ Fortalecer con presupuesto y personal técnico a la Dirección de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia, con el fin de aumentar su capacidad de respuesta integral a todas las víctimas de desplazamiento interno, con respeto a su dignidad humana y evitando en todo momento la revictimización.
- ▶▶ Incluir dentro de la Comisión Interinstitucional para la Protección de Víctimas de Violencia en Condición de Desplazamiento Forzado, mayor representación de instituciones de Estado involucradas de forma directa en propiciar soluciones duraderas a las víctimas de desplazamiento forzado y brindar atención especializada a grupos en condición de vulnerabilidad. Esta Comisión fue creada por la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, con el objetivo de formular, dar seguimiento, coordinar y evaluar la política nacional respecto a la ley.

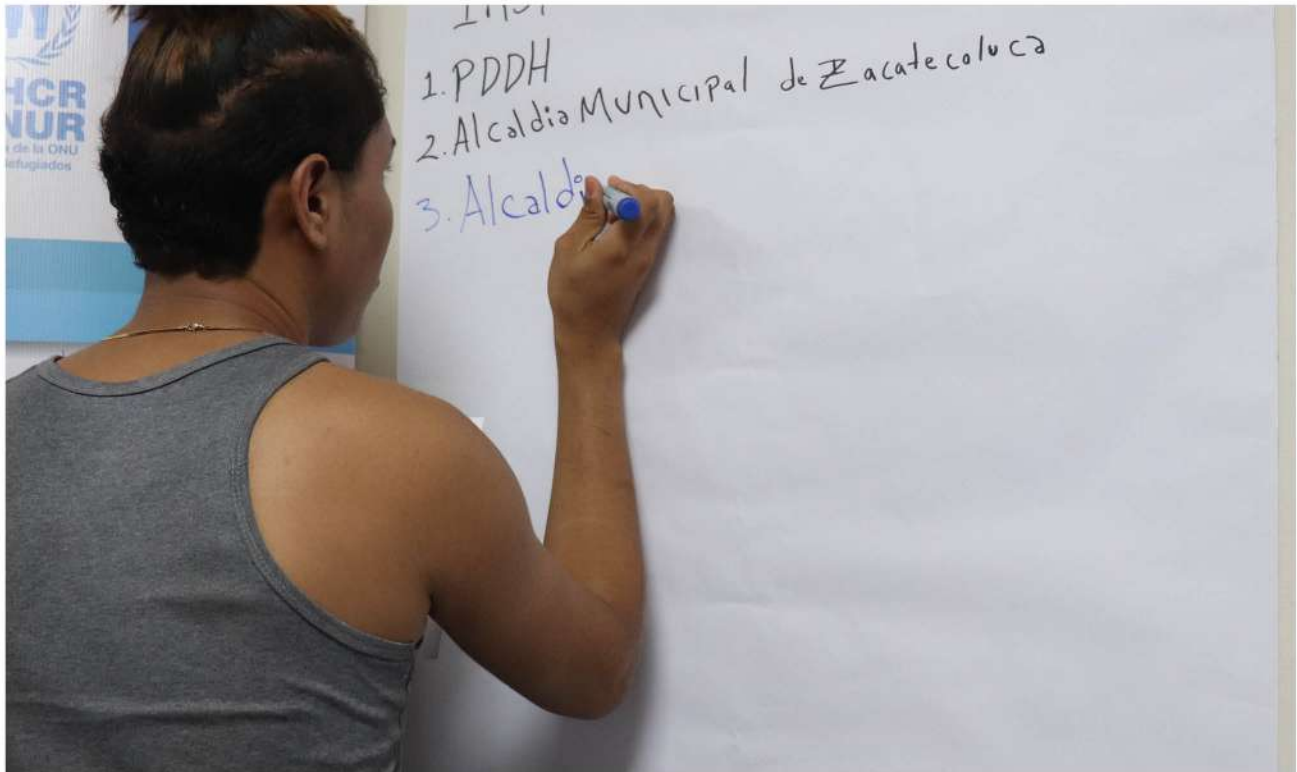


FOTO 17: UNA PERSONA LGBTI COLOCA INSTITUCIONES A LAS CUALES ACUDIR
FUENTE: COMCAVIS TRANS

- Dar continuidad y cumplimiento a los compromisos adquiridos por El Salvador en el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), en favor de las personas LGBTI desplazadas internas, retornadas, refugiadas y solicitantes de asilo. En línea con ello, este informe destaca la necesidad de crear y aplicar marcos jurídicos y políticas públicas relacionadas, en sujeción al marco internacional de derechos humanos y los estándares interamericanos sobre los derechos de las personas LGBTI.
- Establecer mecanismos de alerta temprana, mediante un abordaje intersectorial, que prevengan las violaciones de derechos humanos y faciliten la denuncia en condiciones seguras.



FOTO 18: UNA PERSONAS LGBTI DIBUJA LOS RIESGOS EN SU COMUNIDAD
FUENTE: COMCAVIS TRANS



BIBLIOGRAFÍA

Alfaro, X. (2019, 7 de febrero). TSE concluye escrutinio final y ratifica a Nayib Bukele como presidente electo de El Salvador [en línea]. [elsalvador.com](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tse-concluye-el-escrutinio-final-y-ratifica-a-nayib-bukele-como-presidente-de-el-salvador/565707/2019/). Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tse-concluye-el-escrutinio-final-y-ratifica-a-nayib-bukele-como-presidente-de-el-salvador/565707/2019/>

Arévalo, A. (2017, 8 de diciembre). Entre victimarios y víctimas: violencia, maras y diversidad sexual en El Salvador. Rede o Itsmo: XXI Congreso Alas Uruguay 2017 [en línea]. Recuperado el 18 de junio de 2020 de http://alas2017.easyplanners.info/opc/tl/0016_amaral_palevi_gomez.pdf

Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS (2019, diciembre). Estudio sobre el Desplazamiento Forzado Interno de la Población LGBTI en El Salvador. p. 11-59 [versión electrónica].. Recuperado el 16 de junio de 2020 de <https://comcavis.org.sv/archivos/categorizados/123.pdf?1583331789>

Cabrera, C. (2020, 11 de abril). Justicia para personas LGBT en El Salvador requiere que se reconozca el componente de odio [en línea]. Human Rights Watch. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/11/justicia-para-personas-lgbt-en-el-salvador-requiere-que-se-reconozca-el-componente>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

Córdova, R.; Argueta, C.; Figueroa, M. (2019, junio). Evolución de los homicidios en El Salvador, enero 2009-diciembre 2018 [versión electrónica]. Aportes al Debate sobre la Seguridad Ciudadana N° 7.

Decreto Ejecutivo N° 56: disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual. (2010). San Salvador: Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador. Recuperado de http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/decretos/acuerdo_56_discriminacion_sexual.pdf

Decreto Legislativo N° 105. (2015). San Salvador. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Recuperado de <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2015/09-septiembre/24-09-2015.pdf>

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2008). VI Censo de Población y V de Vivienda 2007. San Salvador. Recuperado de http://www.censos.gob.sv/cpv/descargas/CPV_Resultados.pdf

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2019). Informe Semestral. Hechos de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, enero-junio 2019. San Salvador. Recuperado de http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe_semestral_0212.pdf

Escalante, D. (2019, 3 de julio). Policías acusados de matar “por odio” a mujer trans [en línea]. *elsalvador.com*. Recuperado el 18 de junio de 2020 de <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/policias-acusados-de-matar-por-odio-a-mujer-trans/618193/2019/>

Escobar, C. (2019, 12 de diciembre). 2019: Un año de incertidumbre para la población LGBTI [en línea]. *Revista Gatoencerrado*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://gatoencerrado.news/2019/12/12/2019-un-ano-incierto-para-la-poblacion-lgbti/#:~:text=Una%20de%20las%20primeras%20decisiones,sexual%20e%20identidad%20de%20g%C3%A9nero.>

Flores, R. (2019, 9 de septiembre). Estado incapaz de proteger a más testigos de crímenes [versión en línea]. *La Prensa Gráfica*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Estado-incapaz-de-proteger-a-mas-testigos-de-crimenes-20190908-0501.html>

Gutiérrez, M. (2020, 9 de enero). Aprueban la ley que protegerá a víctimas de desplazamiento forzado a causa de la violencia [en línea]. Prensa Asamblea Legislativa. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/node/9879>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2020, 14 de enero). Dirección de Atención a Víctimas y Desplazamiento Forzado inaugura oficina local en Nueva Concepción Chalatenango. Disponible en <http://www.seguridad.gob.sv/direccion-de-atencion-a-victimas-y-desplazamiento-forzado-inaugura-oficina-local-en-nueva-concepcion-chalatenango/>

Morales, N. (2019, 2 de junio). Nayib Bukele elimina secretarías de Inclusión Social, Transparencia, Gobernabilidad, Técnica y de Vulnerabilidad [en línea]. Diario La Página. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://www.lapagina.com.sv/nacionales/nayib-bukele-elimina-secretarias-de-inclusion-social-transparencia-gobernabilidad-tecnica-y-de-vulnerabilidad/>

Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Éxodo en Masas y Personas Desplazadas E/CN.4/1998/53Add.2* (11 de febrero de 1998). Disponible en: https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html

Rosales, P. (2019, 12 de noviembre). Asesinaron a una activista trans: segundo crimen de odio en dos semanas en El Salvador [en línea]. Agencia Presentes. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <https://agenciapresentes.org/2019/11/09/nuevo-transfemicidio-en-el-salvador-encontraron-a-jade-debajo-de-un-puente/>

(2019, 17 de enero). Le pegan más de 10 balazos a un miembro de la comunidad LGBT en Colonia Satélite de Oriente de San Miguel [en línea]. TRV Noticias. Recuperado el 20 de junio de 2020 de <http://www.diariotrv.com/articulo/locales/pegan-mas-10-balazos-miembro-comunidad-lgbt-colonia-satelite-oriente-san-miguel/20190117213246022383.html>

(2019, 4 de febrero). Elecciones en El Salvador: Nayib Bukele gana los comicios presidenciales según resultados parciales y rompe con 30 años de bipartidismo en el país [en línea]. BBC News Mundo. Recuperado el 16 de junio de 2020 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47112059>



HUIR Y SOBREVIVIR